

- - - **ACTA 07.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las siete horas con trece minutos del día veinticinco del mes de abril del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.- - - - -

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de actas de sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Iniciativa de Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en relación con Contribuciones Municipales, 3.2 Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del envío de los estados financieros, avances programáticos presupuestales del cuarto trimestre, cierre presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013 y la plantilla de personal de Organismos Paramunicipales, 3.3 Designación del Delegado Municipal de Zona Centro y rendición de protesta de ley, 3.4 Ratificación del nombramiento del Delegado Municipal de la Presa Este, 3.5 Proyecto de acuerdo relativo al cambio de nombre de calle por el de “Luis Gonzalez Espinoza”, 3.6 Proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2014 de la Policía Comercial, Industrial y Bancaria de la Secretaría de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, Baja California, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones, 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogado el **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de los integrantes de cabildo con excepción del los Regidores María del Refugio Lugo Jiménez y Luis Felipe Ledezma Gil quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión y enseguida se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año 2014. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y no habiendo observaciones los ediles

en votación económica aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año 2014.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a Iniciativa de Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en relación con Contribuciones Municipales, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados; y en forma correlativa, el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California prescribe, entre otros aspectos, que la administración, recaudación, control y en su caso determinación, respecto de cada contribuyente, de los arbitrios municipales, queda a cargo de las autoridades fiscales del Municipio. - - - - -

TERCERO.- Que es intención de este Ayuntamiento el proponer mecanismos que tiendan a impulsar y hacer eficiente la Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para la recaudación y pago de las contribuciones a la Autoridad Fiscal Municipal. - - - - -

CUARTO.- Que derivado de lo expuesto, es menester el establecimiento de criterios que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno y auxiliar en lo posible la economía de los causantes y que coadyuven activamente a la prestación de los servicios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 Fracción IV de nuestra Carta Magna. - - - - -

QUINTO.- Que la intención principal de esta propuesta tiene dos vertientes fundamentales: la primera se traduce en el beneficio a la economía de los ciudadanos

del Municipio de Tijuana, Baja California, al facilitarles el poder cumplir sus obligaciones fiscales con un menor impacto en su presupuesto, para que ese ahorro pueda ser destinado a otros rubros que coadyuven a la activación de la economía de los prestadores de servicios u oferentes de bienes en la ciudad; y la segunda, implica al mismo tiempo incentivar la responsabilidad ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo como resultado el incremento de ingresos a las arcas municipales. -----

SEXTO.- Que además de lo anterior, resulta importante destacar que desde el primer día en funciones, esta Administración se ha preocupado por llevar una cobranza eficiente, realizando para ello, una revisión a los Padrones Prediales y Catastrales, encontrando que existe una problemática de falta de certeza en la información y datos de estos causantes. En mérito de ello, se perfila como una necesidad impostergable la actualización de datos en estos registros, que coadyuve a la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario de los tijuanaenses, y de esta manera surja como consecuencia lógica, un incremento en el ingreso por concepto de Impuesto Predial, tornándose urgente contar con: -----

- 1) Domicilios fiscales y ubicación clara y específica de terrenos -----
- 2) Inclusión de números telefónicos y correos electrónicos a nuestras bases de datos.-----
- 3) Actualización de nombre de propietarios de inmuebles, representantes legales y albaceas, en su caso. -----

SÉPTIMO.- Que para este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es importante fomentar la cultura del cumplimiento de las obligaciones fiscales, particularmente el pago de impuestos y tomar las medidas necesarias para facilitar dicho cumplimiento a los causantes de Impuesto Predial y de manera específica a aquéllos que buscando hacerlo, por causas económicas ajenas a su voluntad no les es posible cumplir cabalmente con dicha obligación. -----

OCTAVO.- Que la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, se ve reflejada de manera pertinaz en la ciudadanía tijuanaense, reflejándose en varios sectores de la actividad económica, con un mayor impacto en el ramo inmobiliario que ha disminuido su desarrollo considerablemente desde el año 2009. -----

NOVENO.- Que por otra parte, se han tomado también en consideración las continuas peticiones de jefes de familia, madres solteras, adultos mayores, entre otros ciudadanos, quienes conscientes de su obligación tributaria intentan regularizarse pero

no cuentan con la capacidad contributiva para hacer frente a sus adeudos fiscales, clamando en consecuencia, por apoyos suficientes para poder ponerse al corriente en el pago del Impuesto Predial. -----

DÉCIMO.- Que después de haberse realizado un concienzudo análisis de la cartera vencida por concepto de Impuesto Predial, fue factible determinar que no obstante que los lotes baldíos, suburbanos y rurales representan únicamente el 17% (diecisiete por ciento) de las cuentas por cobrar, ese sector representa por su importe el 95% (noventa y cinco por ciento) de rezago en dicha cartera; actualizándose la urgencia de crear mecanismos que estimulen a los causantes de este rubro el cumplimiento de las obligaciones correlativas. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que considerando lo anterior, se requieren acciones que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno, con medidas de apoyo para que los causantes del Impuesto Predial logren el cumplimiento de su obligación fiscal, y que sin perjudicar el desarrollo de las familias tijuanaenses, contribuyan al gasto público necesario para la adecuada prestación de los servicios públicos. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con este Decreto se busca alcanzar tres objetivos básicos: Primero; actualizar la base de datos del Padrón de contribuyentes del Impuesto Predial; segundo; facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a la ciudadanía en relación con el Impuesto Predial a través de un menor impacto en su presupuesto, y tercero; incentivar la participación ciudadana contribuyendo en la prestación de los servicios públicos mediante el pago del Impuesto Predial e incrementar el ingreso a las arcas municipales. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial. -----

SEGUNDO.- Túrnese copia del Proyecto de Iniciativa de Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Decreto que es del tenor siguiente: -----

-----**DECRETO**-----

PRIMERO.- Los contribuyentes que enteren el Impuesto Predial durante los meses de mayo, junio o julio de dos mil catorce (2014), y previamente procedan a la actualización de sus datos en el Padrón Catastral en cuanto a: Nombre, domicilio fiscal y ubicación clara y específica de terreno, cambios de propietarios, representantes legales de las personas morales, albaceas, número telefónico, correo electrónico del causante, según corresponda, podrán efectuarlo aplicando la tabla de valores catastrales unitarios, correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, adicionada con los valores que se fueron incorporando como nuevas zona homogéneas en las tablas de los valores catastrales unitarios para los ejercicios fiscales subsecuentes.-----

SEGUNDO.- Los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial correspondiente a predios urbanos no edificados o con construcciones cuyo valor no llegue al 50% (cincuenta por ciento) del valor catastral del terrero y que además causen una tasa adicional de 3.70 (tres punto setenta) al millar a la tasa general, podrán optar por pagar durante los meses de mayo, junio o julio de dos mil catorce (2014) una tasa única de 4.90 (cuatro punto noventa) al millar sobre el valor catastral del inmueble, en vez de la tasa acumulada del 7% (siete por ciento) establecida en Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio Fiscal del 2014. -----

Los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial correspondiente a predios suburbanos, rústicos o rurales, podrán gozar del beneficio indicado en el párrafo anterior, siempre que la superficie de terreno sea inferior a cinco mil metros cuadrados para el caso de predios suburbanos e inferiores a diez mil metros cuadrados tratándose de predios rurales. -----

TERCERO.- Durante los meses de mayo, junio o julio de 2014 (dos mil catorce), los causantes del Impuesto Predial podrán actualizar su información ante el Registro Municipal de Catastro como son la corrección ortográfica de nombre, cambio de nombre, corrección de domicilio fiscal, caso en el cual estarán exentos del pago de

derechos por concepto de rectificación a la base de datos. -----

CUARTO.- Los beneficios contenidos en el presente Decreto no serán aplicables a contribuyentes que hubiesen interpuesto algún medio de defensa, se encuentren o no pendientes de resolución, inclusive el juicio de amparo, en contra de la aplicación de normas determinantes de contribuciones municipales; excepto si existe el desistimiento expreso del recurso legal interpuesto. -----

QUINTO.- El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devoluciones, compensaciones o al reclamo de la aplicación retroactiva del mismo. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 (uno) de mayo de 2014 (dos mil catorce) hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2014 (dos mil catorce).-----

SEGUNDO.- Quienes opten por beneficiarse con el presente Decreto, únicamente durante su vigencia, no causarán recargos por mora respecto del ejercicio fiscal 2014.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de la ciudadanía. -----

A continuación en el desarrollo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del envío de los estados financieros, avances programáticos presupuestales del cuarto trimestre, cierre presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013 y la plantilla de personal de Organismos Paramunicipales, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y enseguida se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 9 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de la Ley en cita, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

SEXTO.- Que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de baja California, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año posterior al que corresponda la Cuenta Pública Anual. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el

Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal del Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). - - - - -

TERCERO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). - - - - -

CUARTO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). - - - - -

QUINTO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana. - - - - -

SEXTO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). - - - - -

SÉPTIMO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático correspondiente al cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal de la paramunicipal denominada Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). - - - - -

OCTAVO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático correspondiente al cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal de la paramunicipal denominada Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). - - - - -

NOVENO.- Remítanse los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013, avances programáticos correspondientes al cuarto trimestre de 2013, cierre presupuestal de ingresos y egresos 2013 y plantillas de personal de las siguientes paramunicipales: IMDET, COTUCO, IMPLAN, PROMUN, Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana, IMMujER, IMAC y SIMPATT al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. - - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO**, se anexan al presente Acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3.3** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien da lectura a documento mediante el cual se presenta terna para la designación del Delegado Municipal de Zona Centro y rendición de protesta de ley, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número cuatro de la presente acta y acto seguido se somete a discusión de los ediles. Con lo anterior y del análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de las ternas propuestas y que éstos cumplen con los requisitos para ocupar el cargo, los Regidores emitieron su voto a favor de la primera propuesta presentada y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará

un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial de Zona Centro del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

A continuación el Regidor Héctor Riveros Moreno razona el sentido de su voto como sigue:“Muchas gracias solo para comentar que en la reunión anterior cuando se hizo la comisión de nuestros posibles candidatos y la posibilidad de que ocuparan esta posición después de aprobada por cabildo, solicitarle al recién electo Delegado del Centro la misma petición que presente su programa de trabajo en función a los objetivos ya trazados por este Ayuntamiento para poderle dar seguimiento de cada uno de nosotros en apoyo y en su momento poderlo señalar en los puntos que pudiera mejorar para aportar a la sociedad, es cuanto Presidente”...-----

La Regidora Rosa Aurora Martínez razona el sentido de su voto como sigue: - - -
“Gracias, buenos días a todos y a todas, amigo mío la verdad que es un gusto la idea de participarles tu trayectoria, esa historia de vida es de trabajo social, trabajo responsable, vienes del esfuerzo, del trabajo, de la dedicación y del compromiso y sé que en tu formación personal y familiar tienes ese gran sentido social que a este Ayuntamiento lo caracteriza por eso me congratulo en lo personal reconozco al señor Presidente al Dr. Jorge Astiazarán Orci que haya visto en tu persona precisamente todas esas bondades con las cuales esa delegación que tanto cariño le tenemos todos

loa tijuanaenses sabrás hacer de ella junto con su comunidad una delegación ejemplar una delegación digna de ser la madre de Baja California así es que muchísimas gracias y felicidades por esta designación gracias Señor Presidente, es cuánto”...- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Se acuerda designar al **C. KARIM CHALITA RODRÍGUEZ IV** como Delegado de la Demarcación Municipal Centro del Municipio de Tijuana, Baja California.....” - - - - -

Acto seguido se pide al C. Karim Chalita Rodríguez IV pasar ante el H. Cuerpo Edificio para que rindan la protesta de Ley.- - - - -

Continuando con el desarrollo del **Punto 3.4** del Orden del Día en uso de la voz el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la ratificación del nombramiento del Delegado Municipal de la Presa Este, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, respectivamente, es menester del Ayuntamiento municipal, en su carácter de ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, la definición de políticas generales para la libre administración de su hacienda, por lo que goza de facultad propia para aprobar, mediante acuerdo, la organización de la administración pública municipal. - - - - -

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las atribuciones del Presidente Municipal que le confieren el artículo 7 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en relación con el numeral 16 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 y 16 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado: - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del nombramiento del **C. JEHÚ SÁNCHEZ REYES** como Delegado Municipal de la demarcación, La Presa Este, del Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

En el **Punto 3.5** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo al cambio de nombre de calle por el de “Luis Gonzalez Espinoza”, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - -

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral que en su fracción III, inciso g) y fracción V, incisos a) y d) establecen respectivamente que: - - - - -

Artículo 115, Fracción III.-: “Los Municipios, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: - - - - -

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; - - - - -

Artículo 115, Fracción V.- Los municipios en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: - - - - -

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; - - - - -

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; - - - - -

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 82 apartado A, fracción II, inciso b); y fracciones VIII y IX,

establece que son atribuciones de los municipios las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, Regular, autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en sus competencias territoriales; regular, autorizar, controlar y vigilar las construcciones, instalaciones y acciones de urbanización que se realicen dentro de sus competencias territoriales. -----

TERCERO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 13 dispone que son bienes del municipio los destinados al uso común, o a la prestación de un servicio público como lo son las calles y avenidas que se encuentren en territorio municipal. -----

CUARTO.- Que el artículo 8 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, establece que en materia de catastro inmobiliario, son autoridades el Gobernador del Estado y los Ayuntamientos, y en la fracción XVII de su numeral 12, se prescribe que corresponde a los ayuntamientos auxiliar a las autoridades correspondientes en la fijación de la nomenclatura de calles y numeración oficial de bienes inmuebles. -----

QUINTO.- Que en el inciso a) del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura del Municipio de Tijuana, Baja California; al referir que las funciones del propio Consejo son las indicadas en el artículo 5 del Acuerdo de Creación, ordena que aquéllas son para procurar que las calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, retornos, parques, jardines y nuevos asentamientos humanos del Municipio, lleven los nombres adecuados que tiendan a su fácil identificación y localización, pudiendo ser la identificación numérica o alfabética, o bien los nombres de las personas, que por sus virtudes cívicas o por los servicios prestados a la colectividad, al Municipio, al Estado, a la Patria o a la Humanidad, merezcan el reconocimiento público y de igual forma la utilización de fechas o efemérides de significación cívica o patriótica. Sin embargo, en todo caso, deberán evitarse duplicaciones en las denominaciones, así como la anarquía en la numeración para impedir las confusiones que con ello se provoca. -----

SEXTO.- Que la ciudad de Tijuana, Baja California, ha reconocido en el señor Luis González Espinoza la gran labor cívica, social y cultural a favor de la sociedad tijuanaense y sobre todo de los niños promoviendo la prevención de adicciones en adolescentes por medio de seminarios y talleres. Es por eso que este H. Ayuntamiento le otorga un merecido reconocimiento a tanta dedicación y enseñanza con su nombre impreso en una de las calles de esta ciudad de Tijuana, para que perdure por siempre su trayectoria. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado: - - - - -

El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza emite su voto como sigue:...” Yo nada mas antes de emitir mi voto si me haya gustado mucho que nos hayan entregado el dictamen donde sesiono el Consejo de Nomenclatura nada más para tener mayor claridad en el tema, mi voto es a favor” ...- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba cambiar el nombre a la calle “Gustavo León”, ubicada en la colonia Aviación, de la Delegación Centro, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, por el nombre de “Luis González Espinoza”, tramo de vialidad comprendido entre el Boulevard Salinas por el Norte y Boulevard Aguacaliente por el Sur. - - - - -

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, para efecto de que se instalen los señalamientos viales que consignen el nombre autorizado para dicha vialidad. - - - - -

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Baja California, y en un diario local de mayor circulación, y/o la Gaceta Municipal, para conocimiento de los vecinos. - - - - -

Enseguida en el **Punto 3.6** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura a Proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2014 de la Policía Comercial, Industrial y Bancaria de la Secretaría de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe, se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza que dice:...”Se pide se someta a votación de este cabildo se incluya en el punto de acuerdo la derogación del artículo 65 del Reglamento Interno de

la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual establece:... *“Artículo 65.- Los integrantes de los servicios auxiliares de la secretaría no gozarán de ninguno de los derechos ni prestaciones a que tienen derecho los miembros de la secretaría, debido a la naturaleza de su servicio, por lo que se regirán por su propio sistema de prestaciones”*.... visto lo anterior y el contenido del artículo 60 del citado reglamento establece que los servicios auxiliares de la Secretaria se compondrán por los Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, denominándose a los primeros agentes y a los segundos guardia, y del punto de acuerdo y anexos, se desprende que se contrapone con la solicitud de la creación de 600 plazas de confianza en las que se les pagaran las prestaciones que establece la Ley, como lo son, prima vacacional, aguinaldo, indemnización por enfermedad, tiempo extraordinario así como otras prestaciones contractuales, etc. en ese mismo sentido en la solicitud de ampliación de presupuesto del ejercicio fiscal 2014 en donde se aprecia el rubro “Justificación de la Ampliación”, se establece creación de 600 plazas de confianza con un sueldo mensual de \$5,550.00 m. n. con el puesto de guardia para el servicio de vigilancia de la policía auxiliar”...-- Enseguida el Presidente Municipal dice:...”Tiene usted toda la razón Regidor queremos darle a todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Publica las prestaciones de la ley”...----- Por lo anterior en votación económica por unanimidad de votos se determina incluir dentro de los punto de acuerdo del proyecto presentado la propuesta del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza.- ----- A ese respecto interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez para manifestar lo siguiente:...”Una consideración en torno a lo expuesto por el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza, es correcto que el Reglamento se reforme solo que me gustaría que fuese también turnado a la Comisión de Gobernación y Legislación para el análisis de la repercusión por la afectación relacionada con esa derogación a efecto de que se realicen las adecuaciones que se consideren necesarias dentro del marco jurídico vigente”....- - - Interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno y dice:...”Nada mas señalar, el empleado lo tiene por derecho, el que vaya en contra el proceso yo creo que nada más seria cumplir con la forma pero el derecho lo tiene adquirido el trabajador, nada mas señalar si nos pudieran proporcionar en el punto de acuerdo, al final del punto primero, la parte final de lo que usted dio lectura Secretario no viene en la carpeta que tengo en mis manos”...----- Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

El Regidor Francisco Javier Hernández Vera emite su voto razonado como sigue:..."Honorable Cabildo, Señor Presidente, Compañeras y Compañeros, Regidores en esta ocasión con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo de este Ayuntamiento referente a razonar el sentido de mi voto sobre el punto 3.6 que se ha puesto a consideración ya que me resulta inevitable el hecho de

resaltar y señalar que estamos consientes de la necesidad de brindar a los gobernados un ambiente de seguridad y tranquilidad en su diario acontecer, pero esta seguridad no debe ser fundada mediante endeudamientos del erario público, ya que esto si bien es cierto en un inicio no se refleja como un gasto necesario, la iniciativa privada está requiriendo la presencia permanente de guardias pertenecientes a la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar donde se pretende de alguna forma que el gasto que este represente cubra de alguna forma la contratación de dichas plazas. También es cierto que deberán modificar o atender la reglamentación que al respecto a prestación de dicho servicio y en especial la que establece el artículo 69 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana el cual establece las bases y normas que regulan la prestación de dicho servicio contraviniendo lo asentado en el oficio 353 emitido por la Dirección de Seguridad Comercial de Vigilancia en donde el Titular de la Dirección manifiesta que los ingresos que se perciben por el cobro de los ingresos de los servicios de vigilancia que permitía hacer frente a los costos que se generen por este mismo servicio y parte del artículo 69 del referido ordenamiento establece que los ingresos que perciba el ayuntamiento serán destinados a la administración, adquisición, conservación, mantenimiento, equipo y demás de naturaleza similar, donde resulta la necesidad de justificar adecuadamente la contratación del personal que va a llevar a cabo la labor de seguridad para el efecto de que esto no represente una carga adicional al presupuesto de este Honorable Ayuntamiento, por lo que una vez expuesto lo anterior el sentido de mi voto será a favor”.....

La Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas emite su voto razonado como sigue:...”Muy buenos días a todos con su permiso presidente mi voto razonado en el tema del 3.6 tiene que ver con varias horas de trabajo que tuvimos antier y ayer precisamente con el Secretario de Seguridad Publica donde despejamos muchísimas de las dudas que teníamos, yo solamente recomendar que es importante la formación y la capacitación de estos 600 oficiales, esto con la finalidad de que puedan brindar un servicio de calidad y sobre todo humano a los ciudadanos de Tijuana, me queda claro que los ciudadanos de Tijuana merecen mayor seguridad que el tema tiene que ver con mejorar sobre todo en el tema de que en las comunidades la gente se sienta más segura y hablo de las colonias populares y hablo de las zonas donde escasamente puede haber el servicio de policía, entonces mi voto es a favor, pero si esa recomendación sobre todo la formación y la capacitación que es importante”.....

El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza emite su voto razonado como sigue:...”La fracción del PRD, está a favor de la Seguridad Pública y de las empresas, fomento al empleo digno, desarrollo del Ayuntamiento y también el apego al marco jurídico sin embargo debemos considerar que, si bien el artículo 65 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California regula que: ...”*Los integrantes de los servicios auxiliares de la secretaría no gozarán de ninguno de los derechos, ni prestaciones a que tienen derecho los miembros de la secretaría debido a la naturaleza de su servicio, por lo que se registrarán por su propio sistema de prestaciones*”... es decir con el siguiente punto de acuerdo no solamente estamos aprobando la creación de 600 plazas de confianza. Esto es, debe quedar claro que en este punto de acuerdo estamos aprobando también un sistema de prestaciones para la creación de las plazas, lo anterior con la única intención de procurar los intereses del ayuntamiento ya que el simple hecho de aprobar la creación de plazas de confianza sin aclarar el sistema de prestaciones para este, solo parecerá que robustecemos la nómina y dejamos de observar la normatividad de la materia”...- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 mediante ampliación por la cantidad de \$59’383,757.54 M.N. (Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 54/100 Moneda Nacional) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en la cantidad de \$5,044,458,341.03 (Cinco Mil Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno Pesos 03/100 Moneda Nacional), en los términos de la cedula con folio A-193-01-65; y la creación de hasta 600 plazas de confianza y modificación programática identificada con folio MP-193-02-22. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

TERCERO.- Se deroga el artículo 65 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California, y se remite a la Comisión de Gobernación y Legislación para revisión y análisis en la normatividad relativa de la

repercusión por la afectación relacionada con esa derogación a efecto de que se realicen las adecuaciones que se consideren necesarias dentro del marco jurídico vigente. -----

En relación al **Punto 4** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno informa que no existen puntos a tratar en este rubro.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las siete horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha. DOY FE.-